



*“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”*

## **CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES**

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**, REPRESENTADA POR EL C. SHARON MELISSA VARGAS ROSALES, EN ADELANTE “LA UIPPE”, POR OTRA PARTE, **LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL**, REPRESENTADA POR LA LIC. XIMENA JOICENT HERNANDEZ SANCHEZ EN ADELANTE “LA CONTRALORÍA” Y **EL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC**, REPRESENTADA POR EL C. LUIS RAUL MENES GARCIA, EN ADELANTE “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

El Gobierno Municipal de Tequixquiac, Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Municipio del municipio de Tequixquiac, Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

El Gobierno Municipal tiene como objeto, consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y los alcances mediante procesos de evaluación.

Por este motivo, el Gobierno Municipal de Tequixquiac, a través de la UIPPE, público los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas Presupuestarios Municipal en la página WEB oficial del Municipio de Tequixquiac, Estado de México”

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios”.



*“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”*

## DECLARACIONES

### 1. DE “LA UIPPE”

- 1.1 Que es una dependencia de la Administración Pública del Municipio de Tequixquiac, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo XXIV, Artículo 106, Fracción V. del Bando Municipal 2024
- 1.2 Que el titular de la UIPPE cuenta con la facultad y capacidad legal para celebrar el presente convenio.
- 1.3 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio: Plaza Cuahtémoc No. 1, Col. Centro, Estado de México. Código Postal 55650.

### 2. DE “LA CONTRALORÍA”

- 2.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal de Tequixquiac, con facultad de celebrar el presente convenio.
- 2.2 Que la Contraloría cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este convenio de conformidad como dispuesto por lo establecido en la Ley de Responsabilidad Administrativa del Estado de México y Municipios, y las demás disposiciones aplicables vigentes.
- 2.3 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio: Plaza Cuahtémoc No. 1, Col. Centro, Estado de México. Código Postal 55650.

### 3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

- 3.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal de Tequixquiac, con facultad de celebrar el presente convenio.
- 3.2 Que su representante cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este convenio de conformidad como dispuesto por la Ley de Responsabilidad Administrativa del Estado de México y Municipios, y las demás disposiciones aplicables vigentes.
- 3.3 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio: Plaza Cuahtémoc No. 1, Col. Centro, Estado de México. Código Postal 55650.

### 4. DE “LAS PARTES”

- 4.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecemos para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del



*“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”*

Municipio”, AL SEGUIMIENTO DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

## CLAUSULAS

**PRIMERA. Objeto:** El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **“EL SUJETO EVALUADO”** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación de consistencia y resultados; los Programa Presupuestarios **“Apoyos especiales a productores agrícolas”** y **“Servicios culturales”**

**SEGUNDA.** Compromiso y Responsabilidades.

### De “LA UIPPE”

- a)** Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuentes;
- b)** Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c)** Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d)** Mostrar documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e)** Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet; apoyar o asesorar a las dependencias; y
- f)** Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

### De “LA CONTRALORIA”

- g)** Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- h)** Verificar, a través de los órganos de control internos la veracidad de la información de los sujetos evaluados;
- i)** Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- j)** Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan en el presente convenio.

### De “EL SUJETO EVALUADO”

- k)** Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- l)** Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación;
- m)** Mostrar documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- n)** Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y



*“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”*

- o) Enviar a **“LA DEPENDENCIA”** y a **“LA CONTRALORIA”** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA. Responsables.** – **“LAS PARTES”** designaran a un responsable para acudir a las reuniones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivado de la evaluación del programa presupuestario.

Las reuniones se llevarán a cabo entre **“LAS PARTES”**, en la oficina de la UIPPE.

**CUARTA. De los Aspectos Susceptibles a Mejoras:**

Derivado de los Términos de Referencia de la Evaluación de Específica de Desempeño; se concluye:

- a) Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación de cada programa. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar por parte de cada programa.

**QUINTA. Cumplimiento. - “LA UIPPE” y “LA CONTRALORÍA”**

Determinaran si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Las fechas de Cumplimiento de los aspectos susceptibles a mejoras se establecerán para la 3er entrega de información de acuerdo al calendario publicado en Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.** – En el caso de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán la dispuesta por la Contraloría Interna.

**SEPTIMA. Prórroga.** - En el caso de que existieran acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayo a 10 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad.** – **“LAS PARTES”** Reconocen que el presente convenio es público.



*“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”*

**NOVENA. Modificaciones.** - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, en términos de las disposiciones aplicables.

**DECIMA. Vigencia.** - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de la firma y hasta su total cumplimiento.

**DECIMA PRIMERA. Interpretación.** - La interpretación del presente Convenio, corresponde a **“LA UIPPE”** y a **“LA CONTRALORÍA”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipal”.

El presente Convenio se firma por duplicado, en Tequixquiac, Estado de México, a los 30 días del mes de Septiembre de 2024.

(Rubrica)

C. LUIS RAUL MENESES GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

(Rubrica)

LIC. XIMENA JOICET HERNANDEZ  
SANCHEZ  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

(Rubrica)

C. SHARON MELISSA VARGAS ROSALES  
TITULAR DE LA UIPPE